



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 185/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De D/D.<sup>a</sup>: Grupo Comercial Samen, S.L.

Procurador/a Sr/Sra.: Fernando Santamaría Alcalde.

Contra D/D.<sup>a</sup>: José Félix Arranz de Miguel y Juan Carlos Ruiz Escorial.

Procurador/a Sr/Sra.: Andrés Jalón Pereda.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Juicio procedimiento ordinario 185/2010

Parte Demandante: Grupo Comercial Samen, S.L.

Parte demandada: José Félix Arranz de Miguel y Juan Carlos Ruiz Escorial.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia n.º 52. –

En Burgos, a 14 de abril de 2011.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al n.º 185/2010, a instancia de la mercantil Grupo Comercial Samen, S.L., representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde y asistida por el Letrado Sr. Quintanilla, contra D. José Félix Arranz de Miguel, representado por el Procurador Sr. Jalón Pereda y asistido por el Letrado Sr. Renedo, y contra D. Juan Carlos Ruiz Escorial, en situación de rebeldía.

... /...

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en representación de la mercantil Grupo Comercial Samen, S.L., debo condenar y condeno a D. José Félix Arranz de Miguel a que abone la cantidad de 6.737,63 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad, debiendo absolver y absuelvo a D. Juan Carlos Ruiz Escorial de los pedimentos ejercidos en su contra, en cuanto a las costas cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo las causadas en relación a D. Juan Carlos Ruiz que deberán ser impuestas a la actora.

Esta resolución no es firme; y contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Carlos Ruiz Escorial, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 6 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)